



Acuerdo Nacional
Unidos para crecer

Consensos por el Perú sobre la reforma política

Lima, 13 de enero de 2022

Los Consensos por el Perú

Los “Consensos por el Perú” son lineamientos prioritarios para el corto y mediano plazo en temas de salud, educación, lucha contra la pobreza y pobreza extrema, crecimiento económico sostenible con empleo digno, **reforma política** y reforma del sistema de administración de justicia. En tal sentido, desarrollan las políticas de Estado y apuntan a la consecución de la Visión del Perú al 2050 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que el Perú se ha comprometido a adoptar como Estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas.

Proceso de elaboración de los Consensos por el Perú

Arribar a tales consensos implicó un amplio diálogo a nivel nacional, con grupos de trabajo temáticos en que participaron instituciones y expertos relacionados con el respectivo tema; en que la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, por encargo del Acuerdo Nacional, realizó consultas a más de 3,600 personas de 26 regiones, 194 provincias y 1086 distritos; pidiéndose la opinión de los partidos políticos que no contaban con representación parlamentaria pero que participaron en las Elecciones Generales de abril de 2021; y realizándose seis reuniones descentralizadas con las mancomunidades regionales, para recibir los aportes de los gobiernos regionales y locales, así como de las organizaciones de la sociedad civil más representativas.

Los Consensos sobre la Reforma Política

- I. **Fortalecer la representación política** redefiniendo las circunscripciones electorales y eligiendo un número de representantes proporcional a su población electoral. Asimismo, convocar a un referéndum para restituir la bicameralidad -con un Senado elegido por regiones y por circunscripción única, y con funciones diferenciadas- y para eliminar la prohibición de la reelección de congresistas.
- II. **Promover el fortalecimiento de los partidos políticos** permitiéndoles definir sus procesos de democracia interna con la participación de la ONPE, alentando a que premien a sus militantes en la elección de dirigentes y candidatos a cargos públicos; eliminando el voto preferencial cuando exista una efectiva democracia interna; y equiparando las exigencias de los movimientos regionales a las de partidos políticos nacionales.
- III. **Avanzar hacia un mayor equilibrio de Poderes** a través de la eliminación de la causal de vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y su sustitución por el juicio político; eliminando la cuestión de confianza obligatoria y la cuestión de confianza facultativa.

Precisiones sobre el fortalecimiento de la representación política: circunscripciones electorales

- Cuando se propone redefinir las circunscripciones electorales, eligiendo un número de representantes proporcional a la población electoral, se alude al actual Congreso unicameral o una eventual cámara de diputados en un parlamento bicameral.
- La idea principal es que resulta inadecuada la existencia de circunscripciones electorales plurinominales tan grandes como la de Lima Metropolitana, con más de 34 escaños.
- Aunque se propuso en el debate el establecimiento de las circunscripciones uninominales (un distrito electoral por cada congresista o diputado a ser elegido), el consenso fue que los distritos o circunscripciones electorales deberían ser más pequeños que los actuales, no debiendo exceder de cuatro o cinco escaños.
- Si esta reforma se implementa, en Lima Metropolitana habría entre siete y nueve circunscripciones electorales, lo que permitiría una mucho mejor distribución territorial de la representación, con congresistas de diversas zonas de la gran Lima (Lima Norte, Lima Sur, Lima Este, San Juan de Lurigancho, Lima Central). Asimismo, en todas las regiones que tienen más de cuatro o cinco congresistas, habría que dividir su representación en cuando menos dos circunscripciones.

Precisiones sobre el fortalecimiento de la representación política: bicameralidad

- Sobre la restitución de la bicameralidad, se propone una fórmula mixta entre un senado centralista elegido en distrito único nacional, como era con la Constitución de 1979, y un senado de conformación regional, que sería lo más adecuado en el contexto de la descentralización.
- En tal sentido, el nuevo senado tendría a la mitad de sus miembros elegidos en circunscripciones regionales y la otra mitad en una circunscripción única nacional.
- Aunque lo señalado sobre la bicameralidad es técnicamente correcto (así como lo es la restitución de la reelección parlamentaria); consideramos que es imperativo evaluarse si en las actuales graves circunstancias que atraviesa la Patria impulsar estas medidas son o no son viables políticamente.

Precisiones sobre el fortalecimiento de los partidos políticos

- Cuando se propone permitir a los partidos políticos definir sus procesos de democracia interna con la participación de la ONPE, alentando a que premien a sus militantes en la elección de dirigentes y candidatos a cargos públicos, lo que esencialmente se está planteando es revisar la reforma realizada que establece un modelo de elección PASO (Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias) en lo que se refiere al carácter abierto de las mismas, que permitirá a los ciudadanos no afiliados a los partidos participar en las elecciones internas del partido de su eventual preferencia.
- En tal sentido, la idea es que las elecciones primarias de los partidos sean organizadas por la ONPE, pero solo con la participación de los militantes de los partidos, bajo la modalidad de "un militante, un voto." Es decir una elección PISO (Primarias, Internas, Simultáneas y Obligatorias).

Precisiones sobre el equilibrio de poderes

- Cuando se alude a la eliminación de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente, lo que se está proponiendo es que esa causal de vacancia solo se entienda en su acepción original, que nace en el constitucionalismo del siglo XIX, en que incapacidad moral significa “incapacidad mental”.
- Sin embargo, se propone que, en lugar de dicha vacancia, se establezca el juicio político o *impeachment* (proceso de destitución) por faltas graves claramente tipificadas y con las garantías de un debido proceso parlamentario. Esto se podría hacer ampliando las causales por las que el presidente de la República puede ser acusado durante su periodo de gobierno, referidas en el artículo 117 de la Constitución Política del Perú.

Precisiones sobre el equilibrio de poderes

Para tal efecto, proponemos la siguiente reforma del artículo 117 de la Constitución:

*“El Presidente de la República sólo puede ser acusado **y sometido a juicio político**, durante su período, por las siguientes causas:*

- a) Por traición a la Patria;*
- b) Por impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales;*
- c) Por disolver el Congreso, salvo en los casos previstos en el artículo 134 de la Constitución;*
- d) Por impedir la reunión o funcionamiento del Congreso, del Jurado Nacional de Elecciones y otros organismos del sistema electoral; y*
- e) **Por incurrir de manera flagrante en delitos graves o en hechos que afecten gravemente la dignidad del cargo.**”*

Precisiones sobre el equilibrio de poderes

En el mismo sentido, proponemos reformar el artículo 113, inciso 5 de la Constitución, con el objeto de establecer que el referido juicio político debe realizarse respetando las garantías del debido proceso; para lo cual proponemos el siguiente texto:

“La Presidencia de la República vaca por:

(...)

5. Destitución, tras haber sido sancionado por alguna de las infracciones mencionadas en el artículo 117 de la Constitución, en un juicio político realizado en sede parlamentaria con las garantías del debido proceso.”